

TEMUCO,

VISTOS: **31 DIC. 2012**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1156 del 23 /07 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2397 hasta el 13 Aug 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/07/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/07/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con permiso ni recepción final** y le otorga plazo **hasta de un año**, para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Julio 2013
Rol	: 7-2397
Actividad Económica	: LABORATORIO ENSAYO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: IMPERIAL 0102
Nombre Del Contribuyente	: LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DON CARLOS LTDA
Rut	: 76.061.883-7
Rol Avalúo	: 1813 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVABRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

LEG/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)